

**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN DE  
CREDENCIALES, FINANCIERA Y OFERTAS TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 27 días de julio de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en observación a las disposiciones legales de la Resolución núm. 001-2023, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Verónica Cristal Ogando**, subadministradora de Gestión, en sustitución de **Jhonattan Toribio Frías**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales, técnicas y financiera del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-006**, llevado a cabo para la adquisición de licencias ePower para la consulta de los documentos digitalizadas en el Sistema de Recuperación y Explotación de Archivos (SIRCEA) para el Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 20 de junio de 2023, aprobó el procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la convocatoria, así como también designó los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-006.
2. Más tarde, en fecha 30 de junio de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar en el portal web del Registro Inmobiliario, así como a remitir la invitación mediante correo electrónico a la empresa GSI International, INC.
3. En fecha 14 de julio de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario recibió la oferta técnica y económica del oferente GSI International, INC.
4. En fecha 21 de julio de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----**No hay nada escrito debajo de esta línea**-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		GSI International, INC	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		En evaluación	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social		En evaluación	
Registro Mercantil		En evaluación	
Declaración Jurada Simple		En evaluación	
<b>FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>			

5. En fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la evaluación preliminar de documentación financiera, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentario
GSI International, INC.	Índice de solvencia	En evaluación	Presentar los Estados Financieros sellados por la firma de auditores, conforme establece el Pliego de Condiciones.

6. En fecha 24 de julio de 2023, los peritos designados para realizar la evaluación preliminar de las ofertas técnicas recibidas del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-006, constataron lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		GSI International, INC	
		Evaluación	Comentario
Adquisición de 100 licencias ePower para la consulta de los documentos digitalizados en SIRCEA para el Registro Inmobiliario	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	Falta anexar la documentación que contiene dicha oferta
Empresa con experiencia de 5 años en los últimos 10 años basada en proyectos relativos a gestión documental y/o proyectos de digitalización y/o procesamiento de imágenes.		En evaluación	
Al menos 2 implementaciones o activación de licenciamientos de e-Power en empresas públicas y/o privadas.		En evaluación	
Servicios de soporte y mantenimiento ante defectos por un (1) año posterior a recepción conforme.		En evaluación	
Especificaciones técnicas solicitadas en el marco del licenciamiento.		En evaluación	Falta anexar la documentación que contiene dicha oferta
Carta de autorización del fabricante		En evaluación	
<b>FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>			

7. De conformidad con lo establecido en los informes indicados, el oferente participante GSI International, INC. debe subsanar su oferta de la siguiente manera:

- **Documentación financiera:** Presentar los estados financieros sellados por la firma de auditores, conforme establece el Pliego de Condiciones.

- **Documentación técnica:** 1) Anexar la documentación que contiene dicha oferta respecto de la adquisición de 100 licencias ePower para la consulta de los documentos digitalizados en SIRCEA para el Registro Inmobiliario; y, 2) Anexar la documentación que contiene dicha oferta respecto de las especificaciones técnicas solicitadas en el marco del licenciamiento.
8. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.
9. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:
- “El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.*
10. El artículo 49 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:
- “La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.*
11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.
- VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.
- VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.
- VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.
- VISTA:** La Resolución núm. 01-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.
- VISTA:** La Resolución núm. 001 de fecha 20 de junio de 2023 del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.
- VISTAS:** La publicación y la invitación mediante correo electrónico, realizada en fecha 30 de junio de 2023 por el Departamento de Compras y Contrataciones.
- VISTA:** La oferta presentada por el proveedor GSI International, INC, en fecha 14 de julio de 2023.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de credenciales, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 21 de julio de 2023.

**VISTA:** La evaluación preliminar de documentación financiera, elaborada por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 24 de julio de 2023.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas, emitida por los peritos designados en fecha 24 de julio de 2023.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** los informes preliminares de documentación financiera, credenciales y técnicas, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y los peritos técnicos designados, en ocasión del procedimiento por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-006**, llevado a cabo para la adquisición de licencias ePower para la consulta de los documentos digitalizadas en el Sistema de Recuperación y Explotación de Archivos (SIRCEA) para el Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación del aspecto subsanable al oferente participante, a saber:

- **Documentación financiera:** Presentar los estados financieros sellados por la firma de auditores, conforme establece el Pliego de Condiciones.
- **Documentación técnica:** 1) Anexar la documentación que contiene dicha oferta respecto de la adquisición de 100 licencias ePower para la consulta de los documentos digitalizados en SIRCEA para el Registro Inmobiliario; y, 2) Anexar la documentación que contiene dicha oferta respecto de las especificaciones técnicas solicitadas en el marco del licenciamiento.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección Transparencia de la página web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 27 de julio de 2023.

**Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Verónica Cristal Ogando**, subadministradora de Gestión, en sustitución de **Jhonattan Toribio Frías**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto) quien funge como secretaria.

PC/pgs

**-Fin del documento-**